



DECRETO N°

0172

LANUS, 21 ENE 2019

VISTO:

El Decreto – Ley Provincial 2.980/00, el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 92/2019:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 92 del 11 de Enero de 2019 se llamó a Licitación Pública N° 4 para el día 15 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs. referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”

Que ante la presencia de dos Servicios complementarios requeridos en las Solicitudes de Pedidos N° 701-6, 701-7 y 701-9 del Ejercicio de 2019, destacando que las primeras solicitudes mencionadas precedentemente corresponden a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) y la Tercera al Servicio Alimentario Municipal (S.A.M) y ante un exhaustivo análisis de esta situación concreta y particular donde la finalidad primordial que persigue cumplir la Contratación es la de satisfacer un Interés Público dirigido a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas; se determina que el procedimiento adecuado por razones operativas, de mérito y conveniencia, sea unificar las tres solicitudes de Pedidos, realizando una sola LICITACION PUBLICA para su respectiva tramitación, rigiéndose UNICAMENTE por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EMITIDO POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Es por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese, de forma exclusiva y por razones operativas, de mérito y conveniencia, el Proceso de Contratación del Servicio Alimentario Escolar y



Municipal aplicándose el Pliego de Bases y Condiciones para del Servicio Municipal emitido por la Provincia de Buenos Aires- Anexos N°1 y 2.- Alimentario Escolar

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Desarrollo Humano, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.

